



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Lunes, 20 de abril de 2015

Extraordinario número 16

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: [boletín@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA **Servicio de Inspección Tributaria**

76.- Notificación a D. Belkhir Abdellah, Ahmed.	524
77.- Notificación a Why Not Together, S.L.	525
78.- Notificación a D.ª García Meki, Ana Belén.	526
79.- Notificación a D.ª Aznar Antón, Josefa Ramona.	527
80.- Notificación a D. Vasquez Ramírez, Álvaro.	528
81.- Notificación a D. El Bareragui Abdeslam, Rafik.	529
82.- Notificación a D. Buhut El Hassan, Abderrahim.	530
83.- Notificación a D. Buhut El Hassan, Abderrahim.	531
84.- Notificación a D. Mohand Mohamedi, Yahya.	532
85.- Notificación a D. Yahiaoui Malkioui, Baghdad.	533
86.- Notificación a D. Kassan Abdelkader, Rachid.	534

Página

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

87.- Orden n.º 1010 de fecha 8 de abril de 2015, relativa a apertura de plazos para la presentación de solicitudes de viviendas de promoción pública en Gabriel de Morales, Jardín Melillense y Tadino de Martinengo.

535



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

76.- NOTIFICACIÓN A D. BELKHIR ABDELLAH, AHMED.

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de exigencia de reducción practicada (Expte. SA1407173E)

OBLIGADO TRIBUTARIO: BELKHIR ABDELLAH, AHMED N.I.F.: 30677297N

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 13 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

77.- NOTIFICACIÓN A WHY NOT TOGETHER, S.L.

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de exigencia de reducción practicada (Expte. SA1407167E)

OBLIGADO TRIBUTARIO: WHY NOT TOGETHER S.L. N.I.F.: B52011137

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

78.- NOTIFICACIÓN A D.^a GARCÍA MEKI, ANA BELÉN.

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de exigencia de reducción practicada (Expte. SA1407185E)

OBLIGADO TRIBUTARIO: GARCÍA MEKI, ANA BELÉN N.I.F.: 45312716W

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

79.- NOTIFICACIÓN A D.^a AZNAR ANTÓN, JOSEFA RAMONA.

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de exigencia de reducción practicada (Expte. SA1407191E)

OBLIGADO TRIBUTARIO: AZNAR ANTÓN, JOSEFA RAMONA N.I.F.: 45245228L

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

80.- NOTIFICACIÓN A D. VASQUEZ RAMÍREZ, ÁLVARO.

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de exigencia de reducción practicada (Expte. SA1407207E)

OBLIGADO TRIBUTARIO: VASQUEZ RAMÍREZ, ÁLVARO N.I.F.: 72808212X

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

81.- NOTIFICACIÓN A D. EL BAREGRAGUI ABDESLAM, RAFIK.

REQUERIMIENTO DE COMPARRECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de exigencia de reducción practicada (Expte. SA1407163E)

OBLIGADO TRIBUTARIO: EL BAREGRAGUI ABDESLAM, RAFIK N.I.F.: 44072225Q

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

82.- NOTIFICACIÓN A D. BUHUT EL HASSAN, ABDERRAHIM.

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de resolución de expediente Sancionador (Expte. SA1508021)

REPRESENTANTE: BUHUT EL HASSAN, ABDERRAHIM N.I.F.: 45302056Z

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

83.- NOTIFICACIÓN A D. BUHUT EL HASSAN, ABDERRAHIM.

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de resolución de expediente Sancionador (Expte. SA1508026)

REPRESENTANTE: BUHUT EL HASSAN, ABDERRAHIM N.I.F.: 45302056Z

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

84.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAND MOHAMEDI, YAHYA.

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de resolución de expediente de Comprobación Limitada (Expte. CL1407034)

OBLIGADO TRIBUTARIO: MOHAND MOHAMEDI, YAHYA N.I.F.: 45289124P

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

85.- NOTIFICACIÓN A D. YAHIAOUI MALKIOUI, BAGHDAD.

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de resolución de expediente de Comprobación Limitada (Expte. CL1407038)

OBLIGADO TRIBUTARIO: YAHIAOUI MALKIOUI, BAGHDAD N.I.F.: 44071218K

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio de Inspección Tributaria

86.- NOTIFICACIÓN A D. KASSAN ABDELKADER, RACHID.

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de resolución de expediente de Comprobación Limitada (Expte. CL1407068)

OBLIGADO TRIBUTARIO: KASSAN ABDELKADER, RACHID N.I.F.: 45276891B

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de abril de 2015.
El Jefe de Inspección de Tributos,
Pedro F. Vázquez Marfil



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

87.- ORDEN N.º 1010 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2015, RELATIVA A APERTURA DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN GABRIEL DE MORALES, JARDÍN MELILLENSE Y TADINO DE MARTINENGO.

El Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º **1010** de fecha **8 de abril de 2015**, ha dispuesto lo siguiente:

“ORDEN DEL CONSEJERO

Siendo próxima la finalización de la construcción de la 107 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública que integran las promociones de 27 + 33 en Gabriel de Morales (Calificación Provisional ML/VPO/PCA/0038/2012 y ML/VPO/PCA/0037/2012, respectivamente), 35 en Jardín Melillense (Calificación Provisional ML/VPO/PCA/0035/2012) y 12 en Tadino de Martinengo (ML/VPO/PCA/0036/2012), es necesario comenzar el proceso de Selección y Baremación de Adjudicatarios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME n.º 4307 de 27 de junio de 2006) de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 01/04/2015,

RESUELVO:

1.- Iniciar el proceso de adjudicación de las viviendas de promoción pública que se han relacionado, para lo que se podrán presentar solicitudes en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, Sociedad Anónima, sitas en la Urbanización Minas del Rif, s/n, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El plazo permanecerá abierto UN MES, a contar desde la fecha indicada en el párrafo anterior.

2.- Las Viviendas se adjudicarán en régimen de arrendamiento.

3.- Las Viviendas que componen las distintas promociones son las siguientes:

- Promoción 27 VPO Gabriel de Morales: 18 Viviendas de dos Dormitorios y 9 de un dormitorio, con superficies útiles de 40,13 m² a 61,70 m².
- Promoción de 33 VPO Gabriel de Morales: 11 Viviendas de Un dormitorio, 18 de Dos dormitorios y 4 de Tres dormitorios, con superficies útiles de 40,10 m² a 62,49 m². Dos de las viviendas de dos dormitorios son adaptadas para discapacitados.

- Promoción 35 VPO Jardín Melillense: 1 Vivienda de Un dormitorio, 6 de Dos dormitorios (dos de ellas para personas con discapacidad) y 28 de Tres dormitorios, con superficies útiles de 54,32 m² a 83,35 m².
- Promoción 12 VPO en Tadino de Martinengo: 4 Viviendas de Un Dormitorio (de las cuales una es adaptada para personas con discapacidad), 5 de Dos dormitorios y 3 de Tres dormitorios, con superficies útiles de 40,14 m² a 87,98 m².

4.- Requisitos de los Solicitantes:

- a) Residencia mínima de 3 AÑOS en Melilla. Este requisito es exigible al solicitante y, en su caso, al cónyuge o persona que conviva en análoga relación de afectividad. Se tomará como referencia la residencia del certificado municipal de empadronamiento, que se verificará con cualquier otra documentación que acredite la residencia legal y efectiva de ambos solicitantes.
- b) Ingresos Familiares Ponderados Máximos de 2,5 veces el IPREM, referidos al ejercicio fiscal del año 2014. La ponderación se realizará conforme a lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma.
- c) No poseer ni haber poseído ninguno de los miembros de la Unidad Familiar del Solicitante, vivienda en propiedad en los últimos 5 AÑOS.

Se establece como excepción la de aquellos solicitantes que sean propietarios por herencia de una vivienda en un porcentaje inferior al 40% y cuyo valor catastral no supere los 18.000 €, siempre que dicha vivienda no constituya, con carácter excluyente del resto de los propietarios, el domicilio habitual y permanente de la unidad familiar.

- d) Estar al corriente en los pagos con la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM), y de las obligaciones tributarias y sociales con el Estado.
- e) No haber sido condenado por ocupar ILEGALMENTE una vivienda pública en los últimos 5 AÑOS.
- f) Ser el solicitante mayor de edad y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

5.- Documentación a presentar:

5.1.- Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Impreso debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de Residente o Comunitaria de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) Libro de Familia y en su defecto, partida de nacimiento de los hijos.
- d) Declaración Jurada del cumplimiento de los requisitos.
- e) Autorización expresa de todos los miembros mayores de 16 años para que EMVISMEZA solicite ante los distintos Organismos (Padrón Municipal, Recaudación Municipal, Agencia Tributaria, Catastro,.....etc.), la información necesaria para la tramitación del expediente.

5.2.- Una vez celebrado el SORTEO el ADJUDICATARIO tendrá que aportar, referido a TODOS los miembros de la unidad familiar, la siguiente documentación:

- a) Certificado del REGISTRO DE LA PROPIEDAD de no poseer vivienda en PROPIEDAD en todo el territorio nacional.
- b) En el caso de extranjeros, Certificado acreditativo del estado civil del país de origen, así como certificado patrimonial y de ingresos.
- c) Justificación de los INGRESOS, del ejercicio fiscal en vigor, siempre que fuese distinto al utilizado para el cálculo de los Ingresos Familiares Ponderados. Si estos sobrepasasen 2,5 veces el IPREM, el solicitante perderá su derecho a ser adjudicatario.
- d) Cualquier otra documentación que a criterio de EMVISMEA sea necesaria para la tramitación del expediente.

El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse antes de la finalización del plazo para presentación de Instancias. No obstante, si en el momento de formalizar el contrato, el adjudicatario incumpliese alguno de los requisitos esenciales para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

6.- Forma de Adjudicación.

Se efectuará la Lista de Adjudicatarios mediante **SORTEO** público (excepto el cupo de víctimas de violencia de género), a partir de las Listas Definitivas de los solicitantes admitidos en cada uno de los Cupos.

Una vez obtenido el primer número del sorteo en cada uno de los cupos, se adjudicarán las viviendas, empezando por la promoción de Gabriel de Morales, y siguiendo con las otras dos promociones que conforman la convocatoria, en orden de finalización de las obras.

La renuncia del adjudicatario a la vivienda que por turno le pudiera corresponder, implicará la exclusión del procedimiento, no pudiendo optar a otra vivienda de las que se contempla en la convocatoria.

La falta del cumplimiento de los requisitos en el momento de formalizar la adjudicación implicará la exclusión del expediente, pasando la vivienda adjudicada al siguiente expediente de su misma lista y cupo.

7.- Cupos.

7.1.- Se establecen los siguientes cupos, con las viviendas a adjudicar a cada uno de ellos:

a) Víctimas de Violencia de Género (se reservan Dos Viviendas).

1 VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS EN “GABRIEL DE MORALES”
1 “ DE 3 “ EN “TADINO DE MARTINENGO”

La adjudicación entre todas las solicitudes admitidas, será a propuesta de la Viceconsejería de la Mujer, órgano competente para evaluar las circunstancias que acrediten la inclusión en dicho Cupo, debiendo aportar inicialmente el interesado la documentación que justifique su condición de víctima de violencia de género.

b) Personas con Discapacidad (se reservan 5 viviendas).

- | | |
|---|--|
| 1 | VIVIENDA DE 1 DORMITORIO EN "TADINO DE MARTINENGO" |
| 2 | " DE 2 " EN "GABRIEL DE MORALES" |
| 2 | " DE 2 " EN "S10 (JARDÍN MELILLENSE)" |

La inclusión en este cupo deberá acreditarse mediante la aportación del informe médico que indique que cualquier miembro de la unidad familiar precisa una **silla de ruedas** que hace necesaria una vivienda adaptada que permita la deambulación.

c) Cupo de Personas solas o parejas sin cargas familiares (se reservan 24 viviendas de Un Dormitorio).

1. Subgrupo c.1 (12 VIVIENDAS): Solicitante y en su caso cónyuge/pareja ambos de 60 ó más años de edad.
2. Subgrupo c.2 (6 VIVIENDAS): Solicitante y en su caso cónyuge/pareja ambos de 35 ó menos años de edad.
3. Subgrupo c.3 (6 VIVIENDAS): Resto de edades.

La distribución anterior podrá variar en +/- un 20%, teniendo en cuenta el porcentaje de solicitantes de cada subgrupo con respecto al total de este cupo.

d) Cupo de unidades familiares compuestas por cónyuges y uno o dos miembros más en la unidad familiar (se reservan 42 viviendas de dos dormitorios).

1. Subgrupo d.1 (30 VIVIENDAS): Solicitante y en su caso cónyuge/pareja ambos de más de 35 años de edad.
2. Subgrupo d.2 (12 VIVIENDAS): Solicitante y en su caso cónyuge/pareja ambos de 35 o menos años de edad.

La distribución anterior podrá variar en +/- un 20%, teniendo en cuenta el porcentaje de solicitantes de cada subgrupo con respecto al total de este cupo.

e) Cupo de Unidades familiares compuestas por cónyuges y más de dos miembros en la unidad familiar, hasta cinco como máximo (se reservan 34 viviendas de tres dormitorios).

1. Subgrupo e.1 (20 VIVIENDAS): Solicitante y, en su caso, cónyuge/pareja ambos con 10 o más años de residencia continuada en Melilla.
2. Subgrupo e.2 (14 VIVIENDAS): Solicitante y, en su caso, cónyuge/pareja con menos de 10 años de residencia continuada en Melilla.

La distribución anterior podrá variar en +/- un 20%, teniendo en cuenta el porcentaje de solicitantes de cada subgrupo con respecto al total de este cupo.

7.2.- La inclusión en el Cupo de "Víctimas de Violencia de Género" o en el de "Personas con Discapacidad", deberá ser elegida expresamente por el solicitante. La falta del cumplimiento de los requisitos para ser incluidos en alguno de estos cupos, hará su inclusión de oficio en los cupos definidos en función de la composición familiar, en los términos fijados en el artículo 3 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de promoción pública (BOME 4307 de 27/106/2006).

En el caso de unidades familiares compuestas de dos hijos de diferente sexo, el interesado deberá indicar expresamente si desea optar a las viviendas de dos o tres dormitorios. En su defecto, se le incluirá en el cupo de viviendas de dos dormitorios.

La inclusión del solicitante en el resto de cupos se realizará directamente por el órgano de selección.

8.- Normativa aplicable.

En lo no dispuesto en esta Orden se aplicará lo regulado en el Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4307 de 27 de junio de 2006).

Asimismo, del contenido de esta Orden se dará cuenta a la comisión técnica de evaluación integrada por miembros de la Administración del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los efectos de lo dispuesto en el Acuerdo Marco firmado entre ambas Administraciones con fecha 11/12/2007.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se informa que las sucesivas notificaciones y publicaciones a que dé lugar el proceso de Adjudicación se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de la Vivienda y en el de EMVISMESA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de **UN MES** desde su publicación, ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa